



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
PATRIMONIO CULTURAL**

INFORME FINAL

**MUNICIPIO DE ARMENIA
VIGENCIA 2010**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
JUNIO DE 2011
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**



**DIRECCION
VIGILANCIA FISCAL
HURTADO GIRALDO
Y CONTROL DE RESULTADOS**

**DE
BEATRIZ**

**RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
MARIA ARANGO ALVAREZ**

ANA

Alcaldesa

LÍDER DE AUDITORÍA

ALBERTH ANDRES ZULUAGA P.

Profesional Universitario

**ALONSO GALLEGO VILLANIL
Profesional de Apoyo**

**DOSMY GONZALEZ CASTRO
Profesional de Apoyo**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

JUNIO DE 2011

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
	<i>INTRODUCCIÓN</i>	
1	<i>CARTA DE CONCLUSIONES</i>	6
2	<i>INFORME FINAL CONSOLIDADO</i>	8
3	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS	12

INTRODUCCIÓN

En un sentido básico el concepto de Patrimonio Cultural, alude a un universo de bienes materiales y manifestaciones inmateriales que son distintivos de los grupos humanos (urbanos, locales, nacionales) a los cuales las propias comunidades por apreciaciones simbólicas, históricas, estéticas, artísticas, tradicionales o ideológicas incluso, les confieren un peso representativo de identidad que se trasmite socialmente en espacios y tiempos.

El concepto de acervo cultural en realidad coincide con la noción misma de cultura y en cierta medida, se desglosa de esta cuando los grupos sociales deciden conferir valor especial a algunos hechos, productos o expresiones y, en consecuencia, definen instrumentos para protegerlos.

De conformidad con el artículo 82 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la ley 1185 de 2008, le corresponde a los municipios a través de la respectiva alcaldía municipal, cumplir con los Bienes de Interés Cultural, del ámbito municipal que declare o pretenda declarar incluirlos en los Planes de Ordenamiento Territorial, del mismo modo les compete, en coordinación con el respectivo Concejo Municipal, destinar los recursos que las leyes y los presupuestos correspondientes señalen las acciones relativas al Patrimonio Cultural.

El Municipio de Armenia, es una Unidad Administrativa Centralizada del orden territorial, ubicado en la categoría segunda para la vigencia fiscal 2010, según el ordenamiento de la Ley 136 de 1994; en esta vigencia el Municipio de Armenia tiene como Misión impulsar una adecuada gestión del desarrollo, y el fortalecimiento del capital social y el capital institucional que se logre expresar en condiciones favorables de inclusión, equidad y sostenibilidad social, ambiental, territorial, cultural y económica

Al finalizar la vigencia, Armenia brindará mejores condiciones integrales de calidad de vida para su población, con un territorio ordenado, competitivo y sostenible, y un gobierno local que actuará como promotor del desarrollo. Será un municipio con más y mejores oportunidades.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia CORPOCULTURA es un establecimiento público descentralizado, de orden municipal, facultada de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción nacional e internacional de la imagen del municipio de Armenia y sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

En desarrollo del proceso auditor se verificó que en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se hayan incluido proyectos en pro del fomento, desarrollo y conservación del Patrimonio Cultural en la ciudad; se evaluó la gestión de éstos entes auditados con los recursos asignados para los proyectos relacionados con el patrimonio cultural del Municipio de Armenia.

La Contraloría Municipal de Armenia espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de las entidades, buscando con ello una eficiente administración de los recursos públicos puestos a su disposición, con los cuales pueda generar bienestar común a los habitantes del Municipio de Armenia.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, Junio 17 de 2011

Doctora:

ANA MARIA ARANGO ALVAREZ

Alcaldesa Municipal.

Armenia Quindío

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Gubernamental Con enfoque Integral Modalidad Especial al Patrimonio Cultural del Municipio de Armenia, vigencia 2010.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe que contenga el concepto sobre la auditoría realizada.

Para la presentación del informe el equipo auditor obtuvo documentos que fueron facilitados por el funcionario de enlace, persona encargada de suministrar información por parte de la entidad; durante este proceso no se presentó ninguna limitación que afectara el alcance de la auditoría.

La auditoría incluyó las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las disposiciones legales, debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la carpeta de auditoría en la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta entregada por medio del derecho de contradicción ejercido por la entidad auditada.

Del proceso de auditoría Especial, se desprendieron en total dos (2) hallazgos Administrativos, uno (1) con Incidencia Fiscal y uno (1) con Incidencia Sancionatoria

Cuadro para Evaluación del Comité de Hallazgos Cuadro 1

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	CONVENIO DE COFINANCIACIÓN 114 DE 2010	X		X		
2	PLAN DE MEJORAMIENTO	X				X

Una vez analizado el derecho de contradicción, se revisó cada hallazgo relacionado en el informe preliminar, en donde el equipo auditor en estudio con el Comité de Hallazgos evaluó las pruebas aportadas y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento; dicho informe contiene solo los hallazgos que quedan en firme, así:

Cuadro 2

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	PLAN DE MEJORAMIENTO	X				X

Sobre los hallazgos administrativos, de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Patrimonio Cultural del Municipio de Armenia Vigencia 2010, deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante un Plan de Mejoramiento, dando cumplimiento a la Resolución 048 de 2002, anexo No. 9, emanada por la Contraloría Municipal de Armenia.

Cordialmente,

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.

2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Entidad Auditada: MUNICIPIO DE ARMENIA.

Vigencia: 2010

Modalidad de Auditoria: Auditoria Especial al Patrimonio Cultural.

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1.	<p>CONVENIO DE COFINANCIACION 114 de 2010</p> <p>La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia suscribió el Convenio citado, para ello destinó recursos de su presupuesto por valor de \$10.000.000 para el embellecimiento de fachas de infraestructura turística en el Municipio de Armenia; no obstante haber vencido el plazo de ejecución del mismo no se observa un beneficio para el Municipio con ésta inversión.</p> <p>Por ello se presume un Daño Patrimonial al Estado por el valor cancelado en el convenio, incurriendo en la descripción contemplada en la ley 610 de 2000, artículos 3, 5, 6, y 7.</p>	<p>“NO SE ACEPTA EL HALLAZGO</p> <p>Debido a que el mencionado convenio fue firmado el 11 de Octubre de 2010 y su plazo de ejecución fue pactado por seis (6) meses, es decir hasta el 11 de Abril de 2011, y el cinco (5) de Abril de 2011 se suscribió el Modificadorio No. 003 de 2011 al Convenio de Cofinanciación No. 114 de 2010, extendiendo su plazo de ejecución por tres (3) meses más, es decir hasta el 11 de Julio de 2011. Por esta razón el convenio se encuentra vigente y pendiente de ejecución.</p> <p>ANEXO FOTOCOPIA DEL MODIFICATORIO (SEIS (6) FOLIOS)</p> <p>Es importante aclarar que la ejecución total de este convenio no se ha llevado a cabo por que se acató la sugerencia dada por la EDUA el 31 de Marzo de 2011, en la cual manifiesta que se debe tener en cuenta la ejecución de las obras que están adelantando en el complejo de la Estación del Ferrocarril, con el fin de evitar que se crucen dichas actividades y se entorpezca el trabajo realizado, evitando así un posible detrimento patrimonial, razón por la cual estamos a la espera de directrices para continuar con la ejecución de dicho convenio.</p> <p>ANEXO FOTOCOPIA OFICIO (UN (1) FOLIO)”.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia luego de evaluar la respuesta enviada por la entidad y sus documentos soportes decide desestimar el presente hallazgo con todas sus incidencias.</p>

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Del Seguimiento, realizado se evidencio que el Municipio de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, no adopto las medidas necesarias para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito el 01 de febrero de 2010, resultado de la Auditoria Especial realizada al Patrimonio Cultural del Municipio de Armenia, vigencia 2008.</p> <p>Con lo anterior se incurre presuntamente en la falta contemplada en la Resolución 048 de 2002 Art 49 Numeral 3º.</p>	<p>“ HALLAZGO No. 2</p> <p>El plan de mejoramiento aludido tenía como finalidad que el Municipio de Armenia identificara y registrara contablemente los bienes de interés cultural cuya titularidad ostenta el ente territorial. Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento, se constituía como prerrequisito la ejecución de actividades tales como la depuración del inventario de bienes inmuebles existentes y el envío de dicha información por parte del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros al área de Contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda.</p> <p>Esta actividad, herramienta fundamental para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, fue cumplida por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros; mediante información enviada al área de Contabilidad según oficios DB-PGA-328 del 18/02/2010, DB-PGA-514 del 19/03/2010 y DB-PGA-1913 del 28/10/2010, que dan cuenta del hecho y en los que se solicita la inclusión en los asientos contables de los bienes previamente inventariados y depurados.</p> <p>Ahora bien, conciliar dicha información, tal y como quedó establecido en el Plan de Mejoramiento, implica; desde una perspectiva administrativa, concertar y establecer que dicha información cumplía con los requisitos inherentes a los registros contables. Tal y como aconteció; prueba de ello, como se demuestra con los soportes anexos, la inclusión de los bienes de interés cultural en la contabilidad del Municipio. En efecto no existen actas de conciliación, lo cual no implica la inexistencia de una previa concertación de la información entre el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros y el Departamento Administrativo de Hacienda.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad y valorado el material probatorio allegado, decide ratificar el mismo como Administrativo con incidencia sancionatoria, toda vez que no se logró demostrar el cumplimiento de las acciones de mejora, por parte de la oficina de contabilidad del Municipio y el Departamento Administrativo de Control Interno; formuladas a través del Plan de Mejoramiento.</p> <p>Lo anterior por cuanto en el mismo derecho de contradicción el Municipio de Armenia, Reconoce que no ha sido reclasificada la cuenta Propiedad Planta y Equipo, en la cual se encuentran los Bienes de Interés cultural.</p>

		<p>Todo lo anterior propendía por alcanzar un único objetivo, la incorporación contable de los bienes de interés cultural a los estados financieros de la entidad. Se anexa a la presente Certificación del Departamento Administrativo de Hacienda sobre la existencia de los registros contables de los bienes identificados en la misma, catalogados como bienes de interés cultural en la cuenta de “Propiedades Planta y Equipo”, los cuales serán reclasificados para el 31 de agosto de 2011, en la cuenta Bienes Históricos y Culturales.</p> <p>De tal suerte que, al identificarse, enviarse al área de contabilidad y ser registrados contablemente dichos bienes, no es dable concluir que el Municipio incumplió con el Plan de Mejoramiento; máxime si las pruebas documentales (oficios, certificación) dan fe de la inclusión como registros contables de la información suministrada al área de contabilidad contentiva de los bienes de interés cultural.</p> <p>Dicha información puede ser constatada en el área de Contabilidad del Municipio de Armenia, la cual ha venido trabajando, de manera conjunta con el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros en la depuración del inventario, actualización de los registros contables y reclasificación de las cuentas, con miras a entregar información oportuna y confiable en los balances del ente territorial. Para lo cual el Municipio de Armenia ha constituido un grupo interdisciplinario con miras a culminar dicho proceso el 30 de agosto de 2011.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos tener en cuenta la gestión realizada con la entrega de la información al área de sistemas y actualmente con la creación del grupo interdisciplinario, que tiene como fin la revisión y cotejo del archivo en físico existente</p>	
--	--	---	--

		y la base de datos resultante del cruce del IGAT, la Oficina de Registro y el Municipio de Armenia, para desvirtuar el hallazgo Sancionatorio resultante de la Auditoria Modalidad Especial al Patrimonio Cultural al Municipio de Armenia – vigencia 2010.	
--	--	---	--

HALLAZGO	A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS EN EL INFORME PRELIMINAR	2	0	1	0	1

3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Del Seguimiento, realizado se evidencio que el Municipio de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, no adopto las medidas necesarias para dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito el 01 de febrero de 2010, resultado de la Auditoria Especial realizada al Patrimonio Cultural del Municipio de Armenia, vigencia 2008.</p> <p>Con lo anterior se incurre presuntamente en la falta contemplada en la Resolución 048 de 2002 Art 49 Numeral 3º.</p>	<p>Deficiente Comunicación entre las áreas comprometidas</p> <p>Ausencia de seguimiento por parte de Control Interno.</p>	<p>Acciones Administrativas.</p> <p>Desgaste Institucional.</p> <p>Acciones Sancionatorias.</p>		X				X
HALLAZGO					A	D	F	P	S
RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS					1	0	0	0	1